



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

CONVOCATORIA AYUDAS PARA JORNADAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DEPORTES DE MONTAÑA PARA CLUBES Y SECCIONES DEPORTIVAS TEMPORADA 2026

1. OBJETO DE LAS AYUDAS

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FADMES) convoca ayudas para la realización de Jornadas de Promoción y Divulgación de los Deportes de Montaña en el territorio andaluz para clubes y secciones deportivas afiliadas a la misma, para la temporada 2026, a fin de unificar las ayudas que hasta la fecha se venían otorgando desde la Federación, en una única convocatoria.

La finalidad de estas ayudas es reconocer y apoyar a los clubes y secciones deportivas que realicen Jornadas de Promoción y Divulgación de los Deportes de Montaña en el año 2026 en la Comunidad Autónoma Andaluza según las características definidas en la presente convocatoria.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar las ayudas, de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de Ayudas de la FADMES, los clubes y secciones deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber estado adscritos a la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo durante las temporadas 2025 y 2026.
- Tener al menos 15 licencias federativas anuales – de temporada completa – tanto en la temporada en curso 2026, como en la temporada 2025, no siendo acumulativo.
- Realizar actividades de promoción y divulgación de los deportes de montaña, en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.
- Estar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al club o sección.
- Cumplir los requisitos establecidos en los puntos 2º y 3º de las Bases Generales para Ayudas de la FADMES y en la presente convocatoria.
- No podrán concurrir a esta convocatoria aquellas entidades deportivas beneficiarias de otras ayudas o subvenciones concedidas por la Federación para el mismo evento o actividad.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

3. REQUISITOS DE LA ACTIVIDAD PRESENTADA

Las actividades que serán objeto de la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y cuenten con el apoyo y/o autorización del Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.
- Que promuevan los deportes de montaña de forma sostenible, segura, inclusiva e igualitaria.
- Poner en valor cualquiera de las especialidades y actividades afines recogidas en los estatutos de la Federación.
- Ser una actividad incluida en el Calendario Oficial de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para la temporada 2026.
- Que la actividad no haya obtenido otras ayudas o subvenciones concedidas por la Federación.
- Únicamente podrá presentarse una solicitud por entidad.

4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El porcentaje de la ayuda podrá alcanzar hasta el 100% de la cuantía solicitada por el beneficiario para los gastos establecidos en la presente convocatoria, con el límite máximo de quinientos (500,00) euros. No obstante, el importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad en cuestión.

La partida presupuestaria destinada a tal fin durante la temporada 2026 es de cuatro mil (4.000,00) euros. Los criterios de valoración son los siguientes:

Criterio	PUNTUACIÓN	
Nº Ediciones	Menos de 5: 1 punto	5 o más: 2 puntos
Ámbito	Provincial: 1 punto	Autonómico: 2 puntos
Nº especialidades	Una: 1 punto	Más de una: 2 puntos
Materias que aborda:	Medio Ambiente y Sostenibilidad: 1 punto Montañismo Inclusivo: 1 punto Seguridad en montaña: 1 punto Deporte en edad escolar: 1 punto Mujer y Montaña: 1 punto	
Jornadas que incluyen medidas de conciliación familiar: 2 puntos.		
Jornadas que contemplan medidas para la inclusión social: 2 puntos.		



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Jornadas que incluyen actividades en el medio natural: 2 puntos.

Las solicitudes serán evaluadas con arreglo a los criterios expuestos y solo podrán ser subvencionadas aquellas que superen los 5 puntos, siendo desestimadas las que obtengan una puntuación inferior. Únicamente podrá presentarse una solicitud por entidad.

La puntuación máxima para cada actividad será de 17 puntos y se distribuirá entre cada uno de los criterios mencionados con sus máximos parciales. En función de la puntuación de la jornada, esta podrá recibir una ayuda de 200,00 euros a 500,00 euros, según el siguiente baremo:

Puntuación	Importe
Más de 5 puntos	200 euros
De 5 a 10 puntos	300 euros
Más de 10 puntos	500 euros

En el caso de que las solicitudes, de acuerdo con el baremo, superen el importe asignado a estas ayudas, se realizará una minoración a cada actividad según el número de actividades y la partida presupuestaria disponible.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. Solicitud

Las solicitudes deberán presentarse, antes del 18 de noviembre de 2026 a las 14:00 horas mediante la remisión de la siguiente documentación debidamente cumplimentada al correo electrónico ayudas@fadmes.es:

- Anexo I – Solicitud, debidamente cumplimentado, en formato pdf y firmada digitalmente por la persona representante legal de la entidad.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que deba abonarse la ayuda
- Memoria de la actividad.

Aquellas entidades que hayan realizado actividades durante el año 2026 pero con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, y que cumplan con los requisitos del punto segundo de la presente convocatoria, también podrán solicitar estas ayudas.



5.2. Pago de la ayuda:

Una vez publicada la resolución definitiva de concesión de las ayudas, y con carácter previo al abono de las mismas, las entidades beneficiarias deberán remitir una factura emitida a nombre de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo por el importe de la ayuda concedida.

6. ESTUDIO Y RESOLUCIÓN

El estudio y evaluación de las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria corresponderá a una Comisión Técnica, integrada por un representante del Área de Presidencia y dos representantes del Área Deportiva.

La Comisión llevará a cabo el estudio de las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en la convocatoria y en las Bases Generales de Ayudas de la FADMES. Una vez concluida la evaluación, formulará la correspondiente propuesta de resolución, que será elevada a la Junta Directiva de la FADMES para su aprobación, si procede.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, que será publicada en la Web de la FADMES, será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud. En caso de disconformidad, se debe atender a lo dispuesto en las Bases Generales de Ayudas de la FADMES.

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones establecidas en las Bases Generales de Ayudas de la FADMES y con las que a continuación se detallan:

- a. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- b. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el apartado 10 de esta convocatoria.
- c. Facilitar cuanta documentación o información sea requerida por la FADMES para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y Bases Generales.



8. REINTEGRO DE LA AYUDA:

El reintegro de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

9. PUBLICIDAD

La publicidad de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria se realizará de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de las ayudas de la FADMES, publicándose en la página web de la federación, así como redes sociales u otros canales oficiales.

10. PROTECCIÓN DE DATOS:

El tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes y, en su caso, beneficiarias de las ayudas se registrará por lo dispuesto en el punto 16 de las Bases Generales Reguladoras de las Ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.

Los datos personales serán tratados por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar, gestionar, resolver, justificar y controlar la presente convocatoria de ayudas, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

La información adicional relativa al tratamiento de los datos personales, así como la forma de ejercer los derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, se encuentra disponible en la política de privacidad de la Federación y en el formulario de solicitud correspondiente.

11. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases Generales de las ayudas de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.